

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Gobiernos Civiles

PONTEVEDRA

Edicto-notificación del levantamiento de actas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, el Consejo de Ministros, en su reunión del 17 de noviembre de 1995, reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción de un camino de acceso a unas viviendas rurales que es invadido por la ejecución de la explanada de acceso al nuevo Centro que hay que sustituir e incluido en la realización y proyecto de movimiento de tierras del nuevo Centro Penitenciario en La Lama (Pontevedra), y se declara de urgencia la ocupación del bien y terrenos afectados para la ejecución del mismo, ya que las obras están iniciadas, es necesario disponer de infraestructuras y cualquier retraso en la ocupación de los terrenos repercutiría negativamente en todo el conjunto de las demás obras necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo Centro.

Por otro lado, la expropiación se justifica por no haber otra manera de obtener los terrenos, puesto que dos de los copropietarios se encuentran en desconocido paradero.

El bien y derechos necesarios se relacionan a continuación:

Parcela 286 del polígono 13 del Catastro de Rústica de La Lama (Pontevedra) de una superficie catastral de 1.694 metros cuadrados, si bien la medición real efectuada y que es objeto de expropiación es la de 1.550 metros cuadrados, de cultivo de eucaliptal. Linda: Al norte, con camino y parcela 300 del polígono 13; al sur, con varios; al este, con terrenos propiedad del Estado, y al oeste, con camino. Es propiedad de Sierva, José, Abilio, Prudencia y César Ponte Cal, los dos últimos en ignorado paradero, por quintas partes proindiviso, de lo que se dará cuenta al Ministerio Fiscal.

De acuerdo con el artículo 52.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los propietarios, y a los demás posibles interesados, para que el próximo día 6 de febrero de 1996, a las doce horas, se personen por sí o debidamente representados, en el Ayuntamiento de La Lama con los documentos acreditativos de la propiedad o de otros posibles derechos sobre el terreno, así como el último recibo de la contribución.

El objeto de esta comparecencia será el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirá la finca y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación desplazándose a los terrenos.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos o de un Notario.

Pontevedra, 18 de diciembre de 1995.—El Gobernador Civil, José Alvarez de Paz.—275.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber. En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de diciembre de 1995, por el buque «Beata Teresa Jornet», de la matrícula de Algeciras, folio 1.717, al buque nombrado «Hermanos Jové Alvarez», folio 4-26, de Ondárroa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de diciembre de 1995.—El Juez, Manuel Leira Alcaz.—399-E.

Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire

Visto el expediente número 28328-B y,

Resultando que con fecha 21 de octubre de 1992 fue adjudicado mediante concurso el expediente mencionado a la empresa «Promociones y Obras Prieto Menéndez, Sociedad Anónima» (PYOPM-SA), por un importe de 61.125.000 pesetas y un plazo de ejecución que finalizaba con fecha 30 de noviembre de 1992;

Resultando que concluido el plazo de ejecución, la empresa adjudicataria no había cumplimentado la totalidad del suministro, al no haber entregado material por un importe de 14.521.423 pesetas;

Resultando que, con fecha 26 de mayo de 1994, este Mando propuso, previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 136 del Reglamento General de Contratación, la resolución parcial del contrato por incumplimiento del contratista;

Resultando que con fecha 3 de octubre de 1994 la empresa adjudicataria, en trámite de audiencia, presentó un escrito manifestando que ha realizado más del 80 por 100 de la obra contratada, sin más perjuicios para la administración que el retraso de la misma, debido a una situación excepcional por la que tuvo que pasar al verse en la necesidad de presentar suspensión de pagos, rogando no se les incaute la fianza definitiva ya que ello sería el fin definitivo de la vida de la sociedad. Que la contratación de esta obra tuvo lugar en fecha 28 de octubre de 1992 y que el plazo total de la fabricación terminaba el 30 de noviembre de 1992, es decir, veintitrés días, lo que motivó un considerable esfuerzo para poder realizar el acopio de materiales que en el plazo de un mes hicieron y que se vio frustrado

en su continuidad al encontrarse con problemas de funcionamiento interno de la Base, debido a que la USAF, no permitió su estancia de manera continua en ningún momento hasta bien pasado el mes de abril, no pudiendo realizar los trabajos con continuidad hasta el mes de mayo, fecha en la que la empresa entra en dificultades y el ritmo de la obra decae, al extremo que incluso dejaron de facturar cantidades de unidades de obra realizada, al no cumplir su obligación de terminar la instalación y no encontrarse moralmente capacitados para ello.

Vistos la Ley de Contratos del Estado, el Reglamento General de Contratación, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y

Considerando que, en el presente caso, se observa un manifiesto incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del adjudicatario, por lo que la Administración, en el ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 50 del Reglamento General de Contratación, puede acordar la resolución del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 273.1 del citado Reglamento;

Considerando que en consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 160, en relación con el artículo 274 del repetido Reglamento, procede la resolución parcial del contrato, por culpa del contratista, en lo relativo al material no suministrado, valorado en la cantidad de 14.521.423 pesetas, con incautación de la fianza definitiva;

Considerando que, en cambio, no procede reclamación por daños y perjuicios, al no estimarse producidos a la Administración por dicho incumplimiento,

Este Mando del Apoyo Logístico ha resuelto acordar la resolución parcial del contrato, por culpa del contratista, en lo relativo al material no suministrado, valorado en la cantidad de 14.521.423 pesetas, con incautación de la fianza definitiva.

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, en la persona de su representante legal, con entrega de copia íntegra, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Madrid, 20 de diciembre de 1994.—El General Jefe, P. D., (Orden 35/1991, «Boletín Oficial del Estado» número 96), el General Director de Adquisiciones, Emilio C. Conde Fernández-Oliva.—387-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se detallan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondiente resguardos, de conformidad con lo

que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, quedan anulados y sin valor alguno.

Número de Registro: 648.272. Propietario: «Rentimo, Sociedad Anónima». Importe: Metálico, 70.200 pesetas.

Número de Registro: 648.273. Propietario: «Rentimo, Sociedad Anónima». Importe: Metálico, 24.913 pesetas.

Total: 95.113 pesetas.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Administrador.—409-E.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

El depósito que a continuación se detalla ha sido incautado. Y no habiéndose presentado el correspondiente resguardo, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, queda anulado y sin valor alguno.

Número de Registro: 654.485. Propietario: Pablo López Rodríguez. Importe Metálico: 62.686 pesetas.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Administrador.—410-E.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

El depósito que a continuación se detalla ha sido incautado. Y no habiéndose presentado el correspondiente resguardo, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, queda anulado y sin valor alguno.

Número de Registro: 646.690. Propietarios: Martínez García, Luis, y Cesarini Arce, Pedro José. Sociedad Civil. Importe: Metálico, 12.528 pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Administrador.—408-E.

Delegaciones

TOLEDO

Anuncio de investigación

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Parcela 2, del polígono 3, del término municipal de Villaminaya (Toledo), de 27,60 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, término municipal de Almonacid; sur, Isidro Crespo Alonso y Atanasio Crespo (1), herederos de Custodia González Sánchez (11), Emilia Gonjar Sánchez (9), Emiliano Gonjar Sánchez (8), Luis Gonjar Sánchez (4) y Felipe Socorro y Rufino Jiménez Gonjar (3); este, término municipal de Nambroca, y oeste, término municipal de Almonacid.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que, los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de este finca rústica, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones,

ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquél en que concluya el periodo de exposición, quince días hábiles, al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaminaya (Toledo).

Toledo, 20 de diciembre de 1995.—La Jefa del Servicio de Patrimonio del Estado, Natividad Fernández Albelo.—V.º B.º: La Delegada, Blanca de Castro Mesa.—396-E.

VALENCIA

Extravío de depósito

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A. E. A. T., manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito, por el concepto de necesario en metálico sin interés, siendo la fecha de constitución el 15 de diciembre de 1987, con el número de Registro 5.632/3302, por un importe de 218.132 pesetas, garantizando aplicación E.M. y R.150 por no existir débitos en la zona, poniéndose a disposición del Delegado de Hacienda.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedaran sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 20 de diciembre de 1995.—El Delegado, Gabriel A. Luis Vaquero.—394-E.

Extravío de depósito

La Audiencia Provincial de Valencia, Sección Segunda, manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito, por el concepto de necesario en metálico sin interés, con el número de Registro 1.521/1111, por un importe de 483.948 pesetas, siendo la fecha de constitución el 30 de abril de 1971, y el propietario del metálico don Francisco Caballer, para garantizar el sumario 343/51, y a disposición de la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedaran sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 20 de diciembre de 1995.—El Delegado, Gabriel A. Luis Vaquero.—395-E.

VALLADOLID

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de regadío al sitio de Camino de San Miguel, Ayuntamiento de Tordesillas. En finca número 7 del polígono 6, del plano general de la zona de Villamarciel, que linda: Norte, con la finca número 6, de Félix Blanco González; sur y este, con camino de San Miguel del Pino a Simancas; oeste, con la finca número 72, de Antonio Ferreiro García. Tiene una extensión superficial de 55 áreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas

por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), cuando estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 14 de diciembre de 1995.—La Jefa de la Sección del Patrimonio, Josefina Presencio Zamora.—V.º B.º: El Delegado, Isaias Borregón Sebastián.—436-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 25 de octubre de 1995, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Relación que se cita, con expresión de número de petición de la condonación, interesado, concepto, importe, importe de la condonación (porcentaje):

30/48/95. «Inversiones Moon, Sociedad Limitada». Sanción tributaria Sociedades. 698.040 pesetas. 60 por 100.

30/51/95. «Correduría de Seguros Sejofer, Sociedad Limitada». Sanción tributaria Sociedades. 236.250 pesetas. 55 por 100.

51/55/95. Doña Julia Izquierdo Alonso. Sanción tributaria. 25.303 pesetas. 100 por 100.

30/57/95. Don Antonio Ballesteros Carbonel. Sanción tributaria IRPF. 232.960 pesetas. 30 por 100.

30/58/95. Don Antonio Ballesteros Carbonel. Sanción tributaria IRPF. 434.512 pesetas. 30 por 100.

30/61/95. Don Antonio Ballesteros Carbonel. Sanción tributaria IVA. 2.528.880 pesetas. 65 por 100.

30/65/95. Don Antonio García Morcillo. Sanción tributaria IRPF. 80.128 pesetas. 15 por 100.

30/65/95. Don Antonio García Morcillo. Sanción tributaria IRPF. 316.411 pesetas. 15 por 100.

30/65/95. Don Antonio García Morcillo. Sanción tributaria IRPF. 157.271 pesetas. 30 por 100.

30/112/95-S. Doña Josefa Ros García. Sanción tributaria IRPF. 391.431 pesetas. 15 por 100.

30/125/95. Don José Giner Quñonero. Sanción tributaria IRPF. 63.357 pesetas. 65 por 100.

30/122/95. Don José Saura Morales. Sanción tributaria IVA. 247.602 pesetas. 15 por 100.

30/124/95. Don José Giner Quñonero. Sanción tributaria IVA. 293.963 pesetas. 70 por 100.

30/155/95. Don Silvestre Campillo Andújar y otro C.B. Sanción tributaria IVA. 221.869 pesetas. 65 por 100.

30/156/95. Don Silvestre Campillo Puerta. Sanción tributaria IRPF. 254.634 pesetas. 55 por 100.

30/156/95. Don Silvestre Campillo Puerta. Sanción tributaria IRPF. 74.675 pesetas. 65 por 100.

30/156/95. Don Silvestre Campillo Puerta. Sanción tributaria IRPF. 131.578 pesetas. 30 por 100.

30/157/95. Don Narciso Campillo Puerta. Sanción tributaria IRPF. 112.943 pesetas. 30 por 100.

30/158/95. Don Silvestre Campillo Andújar. Sanción tributaria IRPF. 340.409 pesetas. 65 por 100.

30/158/95. Don Silvestre Campillo Andújar. Sanción tributaria IRPF. 112.143 pesetas. 30 por 100.

30/188/95. Don Antonio García Morcillo. Sanción tributaria IVA. 697.537 pesetas. 60 por 100.

30/299/95. Doña Josefina Caravaca Sánchez. Sanción tributaria. 57.743 pesetas. 30 por 100.

30/343/95. Don José Saura Morales. Sanción tributaria IRPF. 36.467 pesetas. 30 por 100.

30/427/95. Don José Luis Molina Molina. Sanción tributaria IRPF. 700.000 pesetas. 30 por 100.

30/704/95. Don José Luis Molina Molina. Sanción tributaria IRPF. 1.008.000 pesetas. 30 por 100.

51/1478/94. Don José Luis García Baños. Sanción tributaria IRPF. 127.369 pesetas. 30 por 100.

51/1479/94. Don Manuel Tabernero Ruiz. Sanción tributaria IRPF. 166.532 pesetas. 30 por 100.

30/1547/94-S. Don Luis Gómez Alcolea y otros. Sanción tributaria Sociedades. 239.959 pesetas. 100 por 100.

30/1547/94-S. Don Luis Gómez Alcolea y otros. Sanción tributaria Sociedades. 416.849 pesetas. 100 por 100.

30/1547/94-S. Don Luis Gómez Alcolea y otros. Sanción tributaria Sociedades. 798.653 pesetas. 100 por 100.

30/1547/94-S. Don Luis Gómez Alcolea y otros. Sanción tributaria IGTE. 1.095.822 pesetas. 100 por 100.

30/1547/94-S. Don Luis Gómez Alcolea y otros. Sanción tributaria IVA. 1.084.887 pesetas. 100 por 100.

30/1547/94-S. Don Luis Gómez Alcolea y otros. Sanción tributaria IRPF, retención. 384.758 pesetas. 100 por 100.

30/1994/94. «Martyher, Sociedad Anónima». Sanción tributaria Sociedades. 2.012.378 pesetas. 15 por 100.

30/4157/94. Don Antonio Guerrero Martínez. Sanción tributaria. 77.664 pesetas. 30 por 100.

30/703/95. Don José Luis Molina Molina. Sanción tributaria IRPF. 1.120.000 pesetas. 30 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por Delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiéndose que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 20 de diciembre de 1995.—El Presidente.—375-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Capitanías Marítimas

ALMERIA

Propuesta de resolución

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 2.1.º del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Francisco

Sánchez Vidal, Instructor nombrado por el Capitán marítimo de Almería para diligenciar el expediente administrativo sancionador número 95-330-0078, redacta la siguiente propuesta de resolución, dando notificación de la misma al interesado don Juan Gallardo Casares.

Dado que el interesado, Patrón y Armador de la embarcación denominada «Lucero de la Mañana» don Juan Gallardo Casares no presentó alegaciones en el plazo de tiempo establecido a la notificación del inicio del procedimiento sancionador sin que la falta que se le imputa haya quedado desvirtuada, siendo su calificación jurídica la puesta en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, como es:

Salir a la mar con el despacho caducado desde 6 de abril de 1995.

Considerando que la infracción cometida está contemplada en la Ley 27/1992 como falta de carácter grave;

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Propongo sea considerada propuesta de resolución lo manifestado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador, según lo previsto en el artículo 13.2.º del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, siendo considerado responsable de la infracción don Juan Gallardo Casares y que el mismo sea sancionado con una multa de 25.000 pesetas, considerando que no es reincidente a este tipo de faltas, según la gradación que prevé el artículo 120 de la Ley 27/1992, de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Almería, 10 de julio de 1995.—El Instructor, Francisco Sánchez Vidal.—469-E.

Autoridades Portuarias

BAHIA DE ALGECIRAS

La empresa «Terminales de Contenedores de Andalucía, Sociedad Anónima», solicita de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA), la concesión administrativa de una parcela de terreno de 209.295 metros cuadrados, en el muelle del Navío, en el puerto de Algeciras, que se destinará a la construcción y explotación de una terminal de contenedores.

De acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección Técnica de la APBA (avenida Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto el proyecto correspondiente.

Algeciras, 9 de enero de 1996.—El Director técnico, José Luis Estrada Llaquet.—2.081.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Información pública complementaria al proyecto 4/1994, de instalación de estación repetidora para la zona regable del Chanza. T. M. Almonaster La Real (Huelva)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 226, de 1 de octubre de 1994, se insertó el anuncio para la información pública del citado proyecto.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, como complemento a dicha información y para público y general conocimiento de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia.

Todos los interesados y titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Sinforianos Madroñero, número 12, 06011 Badajoz, durante el plazo de quince días, para subsanar si fuera necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Relación de bienes y derechos afectados:

Propietario: Ayuntamiento de Almonaster. Superficie afectada: 003,74 hectáreas secano. Finalidad: Estación de radio camino de acceso línea eléctrica subterráneo.

Badajoz, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—417-E.

Relación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones para las obras de emergencia de interconexión Montijo/Canchales. TT. MM. de Esparragalejo, Mérida, La Garrovilla y Montijo (Badajoz). Expropiación forzosa e imposición de servidumbre

El acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de agosto de 1995, por el que se adoptan medidas extraordinarias ante la gravísima persistencia de la sequía, declaró de urgencia a los efectos de aplicación del procedimiento regulado por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de referencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios afectados para los levantamientos de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrán lugar el próximo día 29 de enero de 1996 a las nueve horas en el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz); a las nueve treinta horas en el Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz); a las doce horas en el Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz) y a las trece treinta horas en el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz). No obstante lo anterior, si los afectados así lo solicitan, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o fotocopias compulsadas de esos documentos), así como recibos de la contribución que abarquen los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento de levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios se encuentra en los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—379-E.

TAJO

Publicación de resoluciones sancionadoras dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido modificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—419-E.

Relación que se cita con expresión de expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, otras obligaciones, fecha de la resolución y concepto

D.—13341/H. «Aridos Pedro, Sociedad Limitada». 4540856 N. 1.000.005 pesetas. Restituir cosas del estado anterior. 11 de septiembre de 1995. Toma de aguas.

D.—15410. Don Luis Miguel Lahuerta Chávarri. 36557915. 30.000 pesetas. Restituir terreno del estado anterior. 20 de octubre de 1995. Obras.

D.—16343. Don Juan Sierra Iglesias. 8935509 D. 20.000 pesetas. 11 de septiembre de 1995. Incumplimiento.

D.—16374. Doña Mónica Techado López. 20264752G. 10.000 pesetas. 11 de septiembre de 1995. Acampar.

D.—16558. Don Francisco Fernández González. 4128413 M. 10.000 pesetas. 29 de septiembre de 1995. Acampar.

D.—16611. Don Miguel Angel Martínez Viella. 2640078 T. 10.000 pesetas. 6 de octubre de 1995. Acampar.

D.—15605. Don Salvador César Ortuño Tardío. 7469067. 10.000 pesetas. 20 de octubre de 1995. Acampar.

D.—16052. Don Julián Valdehita Gil. 30.000 pesetas. Restituir terreno del estado anterior. 29 de septiembre de 1995. Obras.

D.—16561. Don José Julio Montiel Figueras. 52863197C. 10.000 pesetas. 6 de octubre de 1995. Acampar.

D.—14588. Don Rafael Maestre Blanco. 7448777 C. 45.000 pesetas. Restituir terreno del estado anterior. 24 de noviembre de 1995. Obras.

Expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, motivada por las obras de emergencia para cambio de localización de la toma del canal de las Aves, en el término municipal de Aranjuez (Madrid)

Declaradas de urgencia y emergencia por acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 14 de julio de 1995, la Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1998 de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, 28071 Madrid, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento el día 23 de enero de 1996, a las diez horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

El presente anuncio se hace de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—418-E.

Ferrocarriles de Via Estrecha

Pago de intereses y amortización de obligaciones

A partir del próximo 24 de enero de 1996 se hará efectivo el cupón número 12 de las obligaciones emitidas por esta entidad el 24 de enero de 1990, así como la amortización por vencimiento de las mismas, con arreglo al siguiente detalle:

Interés nominal: 3.187,50 pesetas.

Retención: 796,87 pesetas.

Interés líquido: 2.390,63 pesetas.

Importe nominal de los títulos: 50.000 pesetas.

Dichos vencimientos se podrán hacer efectivos en Banco Atlántico, glorieta de Cuatro Caminos, número 8, Madrid.

Se ruega a las entidades depositarias que faciliten al citado Banco las correspondientes relaciones de obligaciones antes del día 20 de enero de 1996, para poder realizar oportunamente el pago del cupón y amortización de las mismas.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Director de Administración y Finanzas, P. P., el responsable de Tesorería, Javier Valero Perandones.—2.064.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 6 de octubre de 1995, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Ciclostaty Sincronizada al Recorrido, Visionado en Monitor» que fue presentada por don Alfonso Bergondo Brandariz

Por escrito de 6 de octubre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Alfonso Bergondo Brandariz.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Ciclostaty Sincronizada al Recorrido, Visionado en Monitor» (Valladolid-249/93) presentada por don Alfonso Bergondo Brandariz, al observar en la misma cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar si lo que pretende registrar es el invento o el prototipo, en si mismo, o por el contrario, su forma de expresión, tal y como consta en el ejemplar presentado.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—560-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 26 de octubre de 1995, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Guía del Adolescente» que fue presentada por doña Amalia Corona Pinto

Por escrito de 26 de octubre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Amalia Corona Pinto.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Guía del Adolescente» (Coruña-302/93) presentada por doña Amalia Corona Pinto, al observar en la misma cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

El ejemplar de la obra presentado recoge un gran número de fotografías, debiendo aclarar si es usted autora de tales fotografías. En el caso de que no sea la autora, deberá presentar las oportunas autorizaciones para su inscripción a favor de sus legítimos autores, extendidas en documento privado y adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad de la persona autorizante. Como alternativa a la presentación de autorizaciones, se puede optar por excluir de la obra las fotografías afectadas procediéndose, en consecuencia, a registrar únicamente el texto de la obra.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—558-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 18 de septiembre de 1995, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Video-Publicidad» que fue presentada por don Antonio Galiana Canillas

Por escrito de 18 de septiembre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció

los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Antonio Galiana Canillas.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Video-Publicidad» (Málaga-969/93) presentada por don Antonio Galiana Canillas, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar si lo que pretende registrar es el sistema publicitario «Video-Publicidad», en sí mismo, o por el contrario, su forma de expresión, tal y como consta en el ejemplar presentado.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—551-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 2 de octubre de 1995, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Entre Plato y Plato» que fue presentada por don Teodoro Olaverri Murillo

Por escrito de 2 de octubre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Teodoro Olaverri Murillo.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Entre Plato y Plato» (Valencia-1.510/93) presentada por don Teodoro Olaverri Murillo, al observar en la misma cierto/s defecto/s subsanable/s, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar si lo que pretende registrar es la idea de los «manteles con pasatiempos», en sí misma o, por el contrario, su forma de expresión, tal y como consta en el ejemplar presentado.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—553-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Anuncio por el que se señala el día para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial la Guardiola, del término municipal de La Bisbal d'Empordà

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 21 de diciembre de 1995, ha resuelto:

Primero.—Señalar el día 8 de febrero de 1996, a las trece horas, en el Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial la Guardiola, del término municipal de La Bisbal d'Empordà, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a la expropiación.

Segundo.—Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales pueden asistir personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán ir acompañados, por su cuenta, por Perito y/o Notario.

Tercero.—Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà, y también en este Instituto Catalán del Suelo (calle Còrsega, 289, 6.º, Barcelona).

Barcelona, 21 de diciembre de 1995.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—2.103.

Anexo

Titulares: Mitad indivisa, Rector de la iglesia parroquial de Santa María de La Bisbal d'Empordà. Dirección: Calle Serra i Sans, 20. La Bisbal d'Empordà.

Titulares: Mitad indivisa, Foment Catòlic de La Bisbal d'Empordà i Comarca.

Dirección: Calle Valls d'en Colomer, 4. La Bisbal d'Empordà.

Derecho afectado: Propiedad. Superficie afectada: 4.890,50 metros cuadrados. Fincas afectadas: 1 del expediente de expropiación. Fincas registrales: Parte de la finca 2.472, tomo 1.377, libro 80 de La Bisbal d'Empordà.

Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Empordà.

Departamentos de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Resolución por la que se fijan las fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de un proyecto eléctrico en los términos municipales de Masdenverge y Uldecona (referencia: RAT-8402)

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto eléctrico para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión a 110 kV, de la ER Amposta a la ER Alcanar, en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1995, en el «Diario

Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 21 de agosto de 1995 y en el «Nou Diari» de Tarragona de 8 de agosto de 1995;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley referenciada, resuelvo:

Fijar los días 25 y 26 de enero de 1996, a las once horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián y que constan en el anexo de esta resolución.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que se hayan convocado, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Tendrán que presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito y/o un Notario.

La reunión tendrá lugar en los Ayuntamientos de Masdenverge y Uldecona. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Tarragona, 13 de diciembre de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Fernènia i Signes.—2.096.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN = Finca número. TD = Titular y domicilio. PO = Polígono. PA = Parcela. A = Afección. OT = Ocupación temporal. CT = Clase terreno.

Día 25 de enero de 1996, a las once horas, en el Ayuntamiento de Masdenverge, y a las doce treinta horas, en el Ayuntamiento de Uldecona:

FN = 49. TD = Doña Teresa Subirats Bel, calle del Grau, 4, Amposta. PO = 8. PA = 26. A = 80 metros de paso aéreo y un soporte número 14 (S = 4 metros cuadrados). OT = 200 metros cuadrados, duración de quince días. CT = Yermo. Límites sentido línea = F. Montserrat y J. Querol.

FN = 51. TD = Herederos de don José Beltri González, calle Brasil, 33, Amposta. PO = 8. PA = 27. A = 160 metros de paso aéreo y un soporte número 15 (S = 5,06 metros cuadrados). OT = 420 metros cuadrados, duración de quince días. CT = Yermo. Límites sentido línea = J. Querol y A. Uribes.

FN = 239. TD = Don Carlos Barrera Alabern, calle Major, 1, Uldecona. PO = 60. PA = 175. A = 46 metros de paso aéreo. OT = 138 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo. Límites sentido línea = J. Vergé y V. Cuevas.

FN = 241. TD = Doña María Lluïcia García, calle Major, sin número, Uldecona. PO = 60. PA = 176. A = 46 metros de paso aéreo. OT = 250 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo. Límites sentido línea = V. Cuevas y J. J. Labernia.

FN = 289-1. TD = Don Batista Sancho Canals, calle Guindalan, sin número, Alcanar. PO = 25. PA = 357. A = 5 metros de paso aéreo. OT = 160 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Algarrobo. Límites sentido línea = R. Reverte y M. Rosa Subirats.

Día 26 de enero de 1996, a las once horas, en el Ayuntamiento de Uldecona:

FN = 294. TD = Don Batista Forcadell Barrera, calle Suñer, sin número, Alcanar. PO = 25. PA = 364. A = 24 metros de paso aéreo. OT = 72 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo. Límites sentido línea = Estado.

FN = 296. TD = Don Ramón Fabregat Redón, calle Parrés, 31, Alcanar. PO = 25. PA = 381. A = 130 metros de paso aéreo. OT = 390 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo. Límites sentido línea = Estado y R. Matamoros.

FN = 300. TD = Doña Justa Fabregat Nolla, carretera Nova, sin número, Alcanar. PO = 25. PA = 374. A = 6 metros de paso aéreo. OT = 18 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo.

FN = 302. TD = Doña Justa Fabregat Nolla, calle Suñer, sin número, Alcanar. PO = 25. PA = 401. A = 90 metros de paso aéreo. OT = 240 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo. Límites sentido línea = B. Noria y hermanos Fas.

FN = 306. TD = Don Joaquín Subirats Chillida, calle Suñer, sin número, Alcanar. PO = 25. PA = 422. A = 30 metros de paso aéreo. OT = 90 metros cuadrados, duración de dos días. CT = Yermo. Límites sentido línea = Estado y J. Panisello. (95.347.050).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente AT 6.119

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de un tramo de línea aérea cuádruple circuito (292 m. con LA-110), doble circuito (216 m. con LA-78) y simple circuito (146 metros con LA-78) todo ello sobre apoyos metálicos de celosía.

Línea alta tensión subterránea, doble circuito, de conductor DHV-15/25 KV de 1 x 240 milímetros cuadrados, aluminio de 405 metros de longitud, para intercalar el C.T. Polideportivo entre los centros de transformación. Coto I y II.

Centro de transformación tipo interior denominado Polideportivo de 24 KV/B2-B1, de 630 KVA.

Red baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor tipo RZ50 de longitud 150 metros.

Emplazamiento: El Entrego y Carrocera, término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Reforma de líneas por construcción del corredor del Nalón.

Presupuesto: 33.151.065 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1995.—El Consejero.—246.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

UBEDA

Edicto

Don Antonio Fernando López López, Recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Negociado de Recaudación, por débitos a la Hacienda Municipal, contra «Incar, Sociedad Anónima Avila Rojas», por el concepto de plusvalía, tasas por licencias urbanísticas e Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, cuyo importe por principal, recargos de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha, asciende a la suma de 13.604.548 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación del bien inmueble embargado al deudor «Incar, Sociedad Anónima Avila Rojas», procedase a la celebración de la subasta del mismo el día 7 de febrero de 1996, a las once horas, en la Sala de Plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta del citado bien a enajenar será de 62.727.005 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

Primero.—El bien embargado a enajenar es el que al final se relacionará.

Segundo.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Negociado de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Negociado de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda por el importe del depósito, advirtiéndose, que los cheques no tendrán validez si

su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

Sexto.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

Séptimo.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Recaudador y a cargo de la cuenta del Negociado de Recaudación.

Octavo.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, en la forma prevenida en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, una vez finalizada la primera, del bien que no haya sido adjudicado a ésta.

Noveno.—Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 200.000 pesetas.

Décimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—El bien no enajenado en subasta podrá adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en ese caso, que contra la citada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Ubeda, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren algún derecho a favor de terceros.

Relación del bien a enajenar

Local número 5-b, en término municipal de Ubeda, urbanización denominada «El Comendador», segunda fase. Edificado sobre un solar de 425,11 metros cuadrados; se compone de planta baja y alta y tiene las siguientes superficies: En planta baja, 425,11 metros cuadrados, y en planta alta, 425,11 metros cuadrados. Linda: Norte, zonas verdes, que le separan de la calle G; sur, con las viviendas números 1, 2 y 3, de la manzana C; este, con dichas zonas verdes, y oeste, calle J.

Inscripción: Tomo 1.537, libro 679, folio 216, finca número 44.500, inscripción tercera.

Ubeda, 5 de diciembre de 1995.—El Recaudador, Antonio Fernando López López.—411-E.